



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Nota de U.O.C. N° 159/2025
Concepción, 08 de septiembre de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda, en relación a la Retención de la tercera etapa de la Adjudicación, correspondiente al llamado de licitación por MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 29/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” – ID N° 463.503, con el objeto de mencionar cuanto sigue:

- **Que, en relación a la observación 1º**, en cuanto a la firma de la Orden de Compra N° 000008, 000009, 000010 correspondiente al Rectorado según la Resolución REC-Nro. 229/23 Ángel Leonardo Leguizamón, Director General de Administración y Finanzas es el responsable de la firma tanto de las órdenes de compra como el de servicios. Se adjunta a la nota la resolución.
- **Que, en relación a la observación 2º**, se ha realizado la corrección correspondiente en la orden de compra N° 000010 correspondiente al Rectorado.
- **Que, en relación a la observación 3º**, la orden de compra N.º 8 correspondiente a la Facultad de Medicina se observa claramente correcto la línea presupuestaria tanto en el documento como en el sistema es 543/10/001.
- **Que, en relación a la observación 4º**, se ha realizado la corrección a la orden de compra N.º 11 correspondiente a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- **Que, en relación a la observación 5º**, en cuanto al anticipo se ha realizado la corrección correspondiente.



Dr. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C

cmtde

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 08 de junio del 2023
Resolución REC-Nro. 229/2023

POR LA CUAL SE DESIGNAN RESPONSABLES PARA LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA O DE SERVICIO VINCULADAS A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC). -----

VISTO

Los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados en la Universidad Nacional de Concepción, que requieren la firma de órdenes de compra o de servicio de manera a iniciar los procesos de provisión de bienes y servicios por parte de los proveedores adjudicados. -----

CONSIDERANDO

QUE, con la designación de responsables de firma de órdenes de compra o de servicio se dará cumplimiento a requisito formal inherente a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la UNC como así también dar celeridad a las labores de provisión de bienes y servicios. -----

QUE, el Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", en su Artículo 80 – Partes integrantes del contrato, menciona que "...En las contrataciones directas, bastará que el contrato se formalice mediante una orden de compra o de servicios, salvo los casos de obras y consultoría, en los que deberá suscribirse el respectivo documento...". -----

QUE, el Decreto supra referenciado establece en su Artículo 81 – Formalización del contrato, menciona que "...Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta.// Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante...". -----

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es "...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...". -----

QUE, "...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción: a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...", de conformidad con lo dictado por el Artículo 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, "...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...". -----

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional

MISSION: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (compromiso con la no discriminación)



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 08 de junio del 2023

Resolución REC-Nro. 229/2023

POR LA CUAL SE DESIGNAN RESPONSABLES PARA LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA O DE SERVICIO VINCULADAS A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC).

(2)

QUE, "...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...", según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto.

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que "...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización..."

QUE, asimismo "...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley...", según lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC.

QUE, "...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional...", de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC.

QUE, "...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, este Estatuto, sus Reglamentaciones...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", y "...r) Dictar resoluciones..." son atribuciones y deberes del Rector, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.

RESUELVE

- 1º) **DESIGNAR**, a **ANGEL LEONARDO LEGUIZAMON – C.I. Nro. 1.542.264**, Director General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), como responsable para la firma de órdenes de compra o de servicio vinculadas a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la Unidad Responsable 01: "Rectorado".
- 2º) **DESIGNAR**, a **CARLOS RAMON LIMA DE LEON – C.I. Nro. 2.333.693**, Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), como responsable para la firma de órdenes de compra o de servicio vinculadas a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la Unidad Responsable 02: "Facultad de Odontología".
- 3º) **DESIGNAR**, a **DERLYS FERNANDO LOPEZ AVALOS – C.I. Nro. 3.384.468**, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), como responsable para la firma de órdenes de compra o de servicio vinculadas a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la Unidad Responsable 03: "Facultad de Ciencias Agrarias".



...///...
dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (compromiso con la no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 08 de junio del 2023

Resolución REC-Nro. 229/2023

POR LA CUAL SE DESIGNAN RESPONSABLES PARA LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA O DE SERVICIO VINCULADAS A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC). -----

(3)

- 4º) **DESIGNAR**, a GERARDO LANG FERRI – C.I. Nro. 2.100.756, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), como responsable para la firma de órdenes de compra o de servicio vinculadas a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la Unidad Responsable 04: "Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas". -----
- 5º) **DESIGNAR**, a ROBERTO GUSTAVO BARRIOS – C.I. Nro. 854.253, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), como responsable para la firma de órdenes de compra o de servicio vinculadas a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la Unidad Responsable 05: "Facultad de Medicina". -----
- 6º) **DESIGNAR**, a MARIA CONCEPCION ARAUJO DE BENITEZ – C.I. Nro. 1.207.790, Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), como responsable para la firma de órdenes de compra o de servicio vinculadas a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la Unidad Responsable 06: "Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación". -----
- 7º) **DESIGNAR**, a JORGE DANIEL MELLO ROMAN – C.I. Nro. 2.973.085, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Educación de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), como responsable para la firma de órdenes de compra o de servicio vinculadas a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la Unidad Responsable 07: "Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas". -----
- 8º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General



Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

Marcando el norte. !!!

dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (compromiso con la no discriminación)